letra del R.l Decreto de veinte de Enero de mil ocho-
cientos treinta y cuatro. Y entendido por este
Ayuntamiento acuerda: Se aprueba dha. con-
testacion y desde luego se dirija á la Exma.
Diputacion Prov.l de Murcia con las oportu-
nas adiciones del mayor numero de reos q.e
se han entrado por este Puerto; bajo que se
nota en el precio de la venta á este publico
comparativam.te con el que tenia en su libre
expendicion y numero de aquellas que hay
registradas y aseguran el Sindico; y por ult.o
que se haga saber á los individ.s q.e reclaman
contra este sistema esperen la resolucion de
S. E. á la comunicacion que se le dirije.

Quinta
Resultado del padron gral.

Se vió el estado que remite la Exma. Diput.n Prov.l
de Murcia su fha. treinta de Abril ult.o en el que se
manifiesta el resultado de los extractos del padron
gral. remitidos por los Ayunt.os de la provincia con
sujecion á lo prevenido en el art.o septimo de la ley de
dos de Nov.e de mil ochocientos treinta y siete. Y en-
tendido por este Ayunt.o acuerda: Queda en su inteli-
gencia.

Sesiones
Se celebren por las mañanas

Este Ayunt.o acuerda: Que por ahora y en el
interin otra cosa no se determina se celebren las
sesiones ordinarias los miercoles á las diez de la
mañana y los sabados á las once y se notifique
á los Sres. Capitulares q.e no han concurrido á la presente